

REF. EXPTE. N° 129./26 CARATULADO: "PRIMERA ELECCIÓN MAGISTRADOS, FISCALES Y DEFENSORES PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA (LEY N° 6486)".-----

RESOLUCIÓN T.E. N.º 29/2026.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Junio de 2026.-

VISTO

El Proyecto de "Reglamento Interno Electoral para la primera elección de Jueces, Fiscales y Defensores del Consejo de la Magistratura (Ley N° 6486)", elevado para su tratamiento y aprobación definitiva; y

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 6486 establece en su Artículo 1° la autonomía funcional del Consejo de la Magistratura, otorgándole en su Artículo 9° inc. 1 y Artículo 13 inc. 2 la atribución complementaria de dictar los reglamentos que hacen a su función y competencia.

Que, el Artículo 46 de la citada Ley dispone que las primeras elecciones para los estamentos de Jueces Inferiores, Fiscales y Defensores deben ser organizadas por este Tribunal de Evaluación.

Que, a los fines de dotar al proceso electoral de la mayor celeridad, seguridad y transparencia, se ha propuesto la implementación de un sistema de elección digital a través del Sistema de Gestión Judicial (S.I.G.J.) de la Provincia de Jujuy.

Que, el reglamento propuesto prevé la creación de una Junta Electoral encargada de la supervisión del proceso, la confección de padrones de magistrados y funcionarios en actividad, y la fiscalización por parte de apoderados que pertenezcan a los mismos estamentos.

Que, analizado el texto del reglamento, se observa que el mismo se ajusta a los principios establecidos en la Constitución Provincial y en la Ley N° 6486 y su modificatoria Ley N° 6506.

Por ello;

**EL TRIBUNAL DE EVALUACIÓN PARA LOS CONCURSOS DE MAGISTRADOS,
DEFENSORES Y FISCALES DEL PODER JUDICIAL DE JUJUY**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar en todas sus partes el "REGLAMENTO INTERNO ELECTORAL PARA LA PRIMERA ELECCIÓN DE JUECES, FISCALES Y DEFENSORES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA (LEY N° 6486 y su modificatoria Ley N° 6506)", el cual como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º: Aprobar en todas sus partes el "PROTOCOLO TÉCNICO ELECTORAL" que como Anexo II forma parte integrante de la presente resolución. -

ARTÍCULO 3º: Disponer la vigencia inmediata del reglamento aprobado para el proceso electoral convocado en el Expte. N°129/26, estableciendo que el sistema digital de votación se encontrará operativo en los plazos y horarios determinados por la Junta Electoral. -

ARTÍCULO 4º: Regístrese Notifíquese, Cumplido, Archívese. -

[Handwritten signature]
Dra. MONICA LAURA MEDARDO
SECRETARIA
Tribunal de Evaluación - Poder Judicial

[Handwritten signature]
Dr. MARTIN FRANCISCO LLAMAS
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL DE EVALUACIÓN

[Handwritten signature]
Dra. DANIELA DEL CARMEN VELEZ
Poder Legislativo
Tribunal de Evaluación

[Handwritten signature]
Dr. MARIANO GABRIEL MIRANDA
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL DE EVALUACIÓN

[Handwritten signature]
ALEJANDRO A. BOSSATTI
PROCURADOR GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION

[Handwritten signature]
Dr. MARIANGEL VILLAGRAN
COLEGIO DE ABOGADOS
TRIBUNAL DE EVALUACIÓN

[Handwritten signature]
Dr. ADRIANO MORONE
PODER LEGISLATIVO
TRIBUNAL DE EVALUACIÓN

[Handwritten signature]
Dra. NORMA BEATRIZ ISSA
Colegio de Magistrados
Tribunal de Evaluación

[Handwritten signature]
Dr. RAMIRO TIZON
COLEGIO DE ABOGADOS
TRIBUNAL DE EVALUACIÓN

[Handwritten signature]
Dr. Guido Matias Luna
Defensor General Adjunto
Ministerio Público de la Defensa

[Handwritten signature]
Dra. María Gabriela Bujagos
Defensora General
Ministerio Público de la Defensa

[Handwritten signature]
Dra. MARIA LAURA FLORES
JUEZA AMBIENTAL

[Handwritten signature]
Dr. ANDRES DAVID LAZARTE
PODER EJECUTIVO
TRIBUNAL DE EVALUACIÓN

[Handwritten signature]
DIEGO EDUARDO CHACÓN
PROCURADOR GENERAL ADJUNTO
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION

ANEXO I

REGLAMENTO INTERNO ELECTORAL PARA LA PRIMERA ELECCIÓN DE JUECES, FISCALES Y DEFENSORES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA (LEY N° 6486)

CAPÍTULO I - OBJETO Y AUTORIDAD ELECTORAL

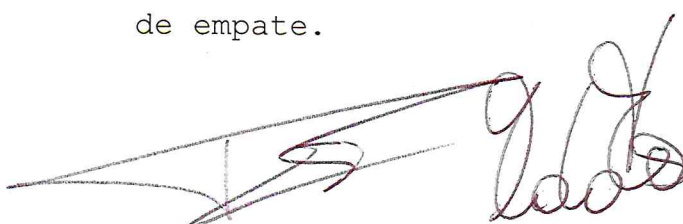
ARTÍCULO 1°. OBJETO Y ALCANCE. Conforme lo previsto en los artículos 2 y 46 de Ley 6486, la elección de representantes ante el Consejo de la Magistratura correspondientes a los estamentos de Jueces Inferiores, Fiscales del Ministerio Público de la Acusación y Defensores del Ministerio Público de la Defensa se llevará a cabo de forma **digital** a través del Sistema de Gestión Judicial de la Provincia de Jujuy. Por cada estamento se elegirán dos (2) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes.

ARTÍCULO 2°. AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Junta Electoral del Tribunal de Evaluación será la autoridad encargada de aplicar, interpretar y ejecutar este Reglamento, supervisar el proceso electoral digital, resolver las impugnaciones y proclamar a los electos.

La misma se integrará con cuatro miembros correspondiendo uno a los jueces inferiores, uno al Ministerio Público de la Acusación, uno al Ministerio Público de la Defensa y un representante de la Suprema Corte de Justicia que la presidirá, designados mediante resolución del Tribunal de Evaluación.

El Presidente de la Junta Electoral tendrá doble voto en caso de empate.


Dña. MONICA LAURA MEDARDI
SECRETARIA
Tribunal de Evaluación - Poder Judicial



CAPÍTULO II - PADRÓN ELECTORAL

ARTÍCULO 3°. INTEGRACIÓN DEL PADRÓN. El padrón electoral estará integrado por Jueces inferiores, Fiscales del Ministerio Público de la Acusación y Defensores del Ministerio Público de la Defensa, en actividad. Se deberá requerir información a Superintendencia del Poder Judicial y a los departamentos de recursos humanos del Ministerio Público de la Defensa y del Ministerio Público de la Acusación.

ARTÍCULO 4°. FORMACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PADRÓN. La Junta Electoral del Tribunal de Evaluación elaborará el padrón provisorio el que se publicará conforme lo dispuesto en el art. 5° de este reglamento.

El plazo de impugnación será de tres días a partir de su publicación.

Concluido el plazo se depurará y confeccionará el padrón definitivo, asegurando la inclusión de quienes reúnan los requisitos y garantizando su publicidad por los medios fehacientes.

ARTÍCULO 5°. PUBLICIDAD. El padrón provisorio y definitivo será publicado por medio de los sitios web oficiales del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy, Ministerio Público de la Defensa, Ministerio Público de la Acusación y Colegio de Magistrados y Funcionarios.

CAPÍTULO III - CONVOCATORIA A ELECCIONES

ARTÍCULO 6°. CONVOCATORIA GENERAL.

Las elecciones se realizarán según el cronograma que disponga mediante resolución la Junta electoral.

ARTÍCULO 7°. CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria deberá indicar:

1. Cargos a cubrir;
2. Plazos para presentación de listas;
3. Requisitos para candidatos;
4. Fecha y horario de votación;
5. Cronograma electoral.

CAPÍTULO IV - LISTAS DE CANDIDATOS

ARTÍCULO 8°. PRESENTACIÓN DE LISTAS Y APODERADOS.

Las listas deberán presentarse en el plazo fijado, con firma de aceptación de los candidatos y designación de apoderado. No se requieren requisitos específicos para la figura de apoderado.

Asimismo, podrán designar fiscal informático, quienes no podrán pertenecer a los Departamentos u Oficinas de Sistemas del Poder Judicial, del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa.

ARTÍCULO 9°. REQUISITOS.

Los candidatos deberán cumplir con las condiciones constitucionales y legales del artículo 3° y 4° de la Ley N° 6486 y su modificatoria ley N° 6506

ARTÍCULO 10°. CONTROL Y OBSERVACIONES.

La Junta Electoral revisará las postulaciones. En caso de incumplimientos, el apoderado tendrá 48 horas para subsanar. Vencido el plazo sin corrección, la lista será rechazada.


Dra. MONICA LAURA MEDALLA
SECRETARIA
Tribunal de Evaluación - Poder Judicial



ARTÍCULO 11°. OFICIALIZACIÓN.

La Junta Electoral oficializará las listas y publicará la nómina por medios fehacientes.

En caso de que, en algún estamento, se hubiera presentado una sola lista la Junta Electoral proclamará mediante resolución la misma, no siendo necesario llevar adelante el acto electoral de dicho estamento.-

CAPÍTULO V - JORNADA ELECTORAL DIGITAL

ARTÍCULO 12°. ORGANIZACIÓN DEL COMICIO.

Para el acto eleccionario, al iniciar sesión en el S.I.G.J. se desplegará UNA INTERFAZ DIGITAL DE VOTACIÓN, destinado exclusivamente a la votación de los cargos de cada estamento. El sistema sustituye el uso de urnas físicas y mesas receptoras.

ARTÍCULO 13°. FISCALIZACIÓN.

Los apoderados y los fiscales informáticos de las listas podrán fiscalizar el proceso a través de los accesos que la Junta Electoral autorice y determine dentro del sistema integral de gestión judicial, garantizándose a través del sistema el acceso al proceso.

ARTÍCULO 14°. EMISIÓN DEL VOTO.

El elector accederá al sistema con sus credenciales digitales de usuario. El voto será secreto.

El sistema estará diseñado de modo que en ningún caso sea posible vincular la identidad del elector con la opción votada.

Al emitir el sufragio, el sistema generará de forma automática una constancia de emisión del voto que quedará a disposición para su descarga una vez finalizados los comicios. La

constancia de emisión únicamente acreditará el hecho de haber votado, sin revelar el sentido del voto.

ARTÍCULO 15° . DESARROLLO.


El acto electoral se realizará el día señalado en el horario de 08:00 a 15:00 horas. El sistema se habilitará y cerrará automáticamente en dicho horario. En caso de producirse fallas técnicas masivas, caídas del servidor o interrupciones en el acceso al S.I.G.J. debidamente constatadas, la Junta Electoral quedará facultada para prorrogar el horario de votación por el mismo lapso que duró la contingencia, o disponer la suspensión y reprogramación de la jornada si fuera necesario.

CAPÍTULO VI - ESCRUTINIO

ARTÍCULO 16° CÓMPUTO DE VOTOS Y REUNIÓN DE APODERADOS

Una vez finalizada la votación, la Junta Electoral se reunirá en las oficinas del Tribunal de Evaluación, quedando los apoderados y fiscales informáticos facultados para presenciar el cómputo de los votos emitidos.

Seguidamente el presidente de la Junta Electoral solicitará al encargado del Departamento de Sistemas del Poder Judicial de la provincia de Jujuy el registro de votos emitidos.


Mica. MONICA LAURA MEDARDI
SECRETARIA
Tribunal de Evaluación - Poder Judicial

ARTÍCULO 17° ESCRUTINIO DIGITAL PROVISORIO.

En el mismo día de las elecciones la Junta Electoral realizará el cómputo de los votos emitidos, posteriormente se labrará un acta que se incorporará en el expediente digital la cual contendrá los resultados por estamentos.

ARTÍCULO 18° . ESCRUTINIO DEFINITIVO.

Resueltas las impugnaciones si las hubiera, la Junta Electoral realizará el escrutinio definitivo, verificando la integridad de los datos del sistema y publicando mediante acta los resultados.

En caso de empate en la votación, la decisión se resolverá mediante sorteo público entre las listas empatadas, el cual será realizado y fiscalizado por la Junta Electoral.

CAPÍTULO VII - IMPUGNACIONES

ARTÍCULO 19°. IMPUGNACIONES.

Las impugnaciones podrán interponerse en un plazo de veinticuatro (24) horas posteriores al escrutinio provisorio. Deberán presentarse exclusivamente por medio de escrito digital a través del sistema de gestión dentro del expediente.

CAPÍTULO VIII - PROCLAMACIÓN Y ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 20°. PROCLAMACIÓN.

Concluido el escrutinio y resueltas las impugnaciones, la Junta Electoral proclamará a los electos por medio de resolución.

ARTÍCULO 21°. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de los cargos se realizará conforme la Ley N° 6486 "Consejo de la Magistratura y Jury de Enjuiciamiento de la Provincia de Jujuy".

CAPÍTULO IX - DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 22°. INTERPRETACIÓN.

Toda situación no prevista será resuelta por la Junta Electoral.

ARTICULO 23°. PLAZOS

Todos los plazos contemplados en el presente Reglamento se contarán como días corridos. -

CLÁUSULA TRANSITORIA

1. Vigencia.

El presente Reglamento Electoral entra en vigencia a partir de su aprobación y se dicta exclusivamente para proceder a la elección del primer Consejo de la Magistratura.

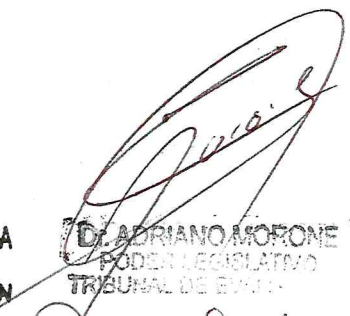
2. Mandato de la Junta Electoral.

La Junta Electoral designada para llevar adelante la primera elección desempeñará sus funciones hasta la proclamación de los representantes electos y la entrega formal de la resolución, quedando automáticamente disuelta una vez cumplidas dichas actuaciones.



Dr. MARTIN FRANCISCO LLAMAS
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL DE EVALUACIÓN


ALEJANDRO A. BOSSATTI
PROCURADOR GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION



Dr. MARIANO GABRIEL MIRANDA
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL DE EVALUACIÓN


Dr. ADRIANO MORONE
PODER LEGISLATIVO
TRIBUNAL DE EVALUACIÓN



Dr. MIGUEL ANGEL VILLAGRAN
COLEGIO DE ABOGADOS
TRIBUNAL DE EVALUACIÓN

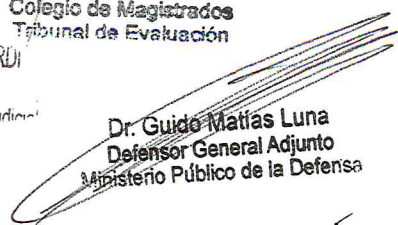

Dra. DANIELA DEL CARMEN VELEZ
Poder Legislativo
Tribunal de Evaluación

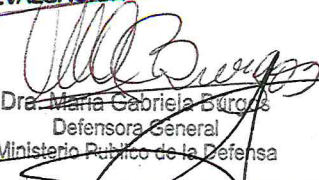

Dra. MARIA LAURA FLORES
JUEZA AMBIENTAL



Dra. NORMA BEATRIZ ISSA
Colegio de Magistrados
Tribunal de Evaluación


COLEGIO DE ABOGADOS
TRIBUNAL DE EVALUACIÓN


Dra. MONICA LAURA MEDARDI
SECRETARIA
Tribunal de Evaluación - Poder Judicial


Dr. Guido Matias Luna
Defensor General Adjunto
Ministerio Público de la Defensa


Dra. Maria Gabriela Burgos
Defensora General
Ministerio Público de la Defensa


Dr. ANDRES DAVID LAZARTE
PODER EJECUTIVO
TRIBUNAL DE EVALUACIÓN


DIEGO EDUARDO CHACÓN
PROCURADOR GENERAL ADJUNTO
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION

ANEXO II

Protocolo Técnico Electoral — Área de Sistemas (PJ - MPA - MPD)

Primeras Elecciones Digitales del Consejo de la Magistratura — Ley 6486

Versión: 2.0

Organismo: Departamento de Sistemas — Poder Judicial de la Provincia de Jujuy con colaboración de MPA y MPD

Base normativa: Reglamento Interno Electoral para las primeras elecciones de Jueces, Fiscales y Defensores del Consejo de la Magistratura (Ley 6486)

Resumen Ejecutivo

Este protocolo define los procedimientos, responsabilidades y controles técnicos que el Área de Sistemas del Poder Judicial de Jujuy debe ejecutar para garantizar el correcto desarrollo del proceso electoral digital del Consejo de la Magistratura. El proceso utiliza el Sistema Integral de Gestión Judicial (SIGJ) como única plataforma para la emisión de votos, reemplazando urnas físicas y mesas receptoras. Abarca desde la recepción y carga de padrones hasta la entrega de resultados y auditoría post-electoral.


1. Preparación y Padrón Electoral

1.1 Objetivo

Asegurar que el padrón electoral sea íntegro, exacto y esté disponible en el SIGJ antes de la apertura del proceso, con trazabilidad completa desde la recepción de datos hasta su publicación oficial.

1.2 Fuentes de Datos

El padrón electoral se integra con información de tres organismos: Superintendencia del Poder Judicial, Departamento de Recursos Humanos del Ministerio Público de la Acusación y Departamento de Personal del Ministerio Público de la Defensa.


Dra. MONICA LAURA MEDARDI
SECRETARIA
Tribunal de Evaluación - Poder Judicial

Estamento	Organismo responsable de remitir datos
Jueces Inferiores	Superintendencia del Poder Judicial
Fiscales del MPA	Departamento de Recursos Humanos del Ministerio Público de la Acusación
Defensores del MPD	Departamento de Personal del Ministerio Público de la Defensa

Formato requerido para la remisión de datos (archivo Excel o CSV):

Cada organismo debe enviar un archivo con las siguientes columnas obligatorias:

- CUIT
- Apellido y Nombre (en ese orden)
- Fecha de nacimiento (DD/MM/AAAA)
- Organismo/Defensoría/Fiscalía que representa
- Correo electrónico institucional
- Estado: activo/inactivo
- Número de teléfono celular asociado a WhatsApp del elector.

El número de teléfono deberá remitirse normalizado, incluyendo código de país y código de área, sin caracteres superfluos, y bajo declaración de vigencia y exactitud por parte del organismo remitente.

Los archivos deben ser firmados digitalmente por la autoridad remitente y enviados al Área de Sistemas por canal seguro (correo institucional cifrado o sistema de expediente digital).

1.3 Procedimiento de Carga y Validación en el SIGJ

Paso 1 – Recepción y cuarentena del archivo:

- Verificar firma digital o sello del remitente.
- Guardar copia inmutable del archivo recibido con hash SHA-256 (o SHA-512) para evidencia de origen.[^2]
- Registrar en log: fecha/hora de recepción, operador, estamento correspondiente.

Paso 2 – Validaciones automáticas antes de la carga:

- Validar formato del número celular/WhatsApp.
- Detectar ausencia del número informado.

- Detectar números duplicados en un mismo estamento o entre estamentos, cuando ello pueda comprometer la trazabilidad del envío.
- Detectar números manifiestamente incompletos o inválidos.
- Generar reporte de inconsistencias y devolverlo al organismo remitente para su corrección antes de la carga definitiva.

Paso 3 – Carga en el SIGJ por estamento:

- Importar datos validados al módulo de padrón del SIGJ, asociando cada registro al estamento correspondiente.
- Asignar a cada elector un identificador interno único (ID padrón) diferente del CUIT, que será el que use el sistema durante la votación para preservar el secreto del sufragio.
- Registrar log de carga: cantidad de registros importados, operador, fecha/hora.

Paso 4 – Verificación de integridad post-carga:


- Cotejar cantidad de registros importados vs. cantidad en el archivo fuente.
- Doble verificación manual por parte de un segundo operador de Sistemas.
- Cada elector habilitado cuenta con un número de WhatsApp válido, utilizable y asociado a su registro, salvo excepción resuelta expresamente por la Junta Electoral.

1.4 Generación y Publicación del Padrón Provisorio

- La Junta Electoral revisa el padrón cargado y, una vez validado, Sistemas genera el listado del padrón provisorio en formato PDF firmado digitalmente.[^1]
- El padrón provisorio se publica simultáneamente en los sitios web del Poder Judicial de Jujuy, Ministerio Público de la Defensa y Ministerio Público de la Acusación.[^1]
- El plazo de impugnación es de **3 días corridos** desde la publicación.[^1]
- Cada impugnación recibida se registra en el expediente digital del SIGJ; Sistemas debe garantizar disponibilidad y trazabilidad del expediente durante ese período.

1.5 Depuración y Padrón Definitivo

- Vencido el plazo de impugnación, la Junta Electoral resuelve las observaciones.
- Sistemas realiza las modificaciones aprobadas en la base de datos, registrando en log cada alta, baja o modificación con identificación del responsable y la resolución que lo avala.


 Dra. MÓNICA LAURA MEDARDI
 SECRETARÍA
Ministerio Público de la Defensa - Poder Judicial

- Se genera el padrón definitivo con nuevo hash SHA-256 que evidencia su integridad.[^2]
- Se publica el padrón definitivo en los mismos sitios que el provisorio.[^1]
- Se realiza backup completo e inmutable del padrón definitivo antes de avanzar a la etapa de configuración.

1.6 Checklist — Padrón Electoral

- Números de WhatsApp validados en formato y consistencia.
 - Duplicados, ausencias e inconsistencias de telefonía resueltos.
 - Padrón cargado en SIGJ por estamento con verificación de integridad.
 - Padrón provisorio generado, firmado digitalmente y publicado en los tres sitios institucionales.
 - Log completo de accesos y modificaciones al módulo de padrón activo.
 - Impugnaciones registradas en expediente digital.
 - Padrón definitivo generado con hash y backup inmutable realizado.
-

1.7 Carga y Validación de Listas de Candidatos

Quién puede presentar listas

- Solo pueden ser candidatos quienes figuren en el padrón definitivo del **estamento correspondiente**.
- La lista debe presentarse dentro del plazo fijado en la convocatoria, con firma de aceptación de cada candidato.

Flujo técnico de carga

1. **Acceso al módulo de presentación de listas** → disponible en el SIGJ para cualquier elector del padrón definitivo durante el período habilitado por la convocatoria.
2. **Carga de candidatos** → el sistema valida en tiempo real que cada CUIT/ID ingresado exista en el padrón del mismo estamento. Si no figura → rechazo inmediato con mensaje de error.
3. **Designación de apoderado y fiscales informáticos** → igual validación.
4. **Firma de aceptación** → cada candidato debe confirmar digitalmente su aceptación dentro del sistema (con sus propias credenciales del SIGJ).

5. **Presentación formal** → el sistema registra fecha y hora de presentación, generando un número de expediente digital asociado.

Validaciones que debe ejecutar Sistemas

Validación	Criterio
Candidato en padrón	CUIT/ID debe existir en el padrón definitivo del estamento
Apoderado en padrón	Idem anterior
Completitud de la lista	Mínimo 2 titulares + 2 suplentes por estamento
Plazo de presentación	El sistema bloquea nuevas presentaciones fuera del período habilitado
Doble candidatura	Un mismo integrante del padrón no puede figurar en dos listas del mismo estamento
Aceptación digital	Todos los candidatos deben haber confirmado su aceptación antes del cierre del plazo

Control y subsanación (Art. 10)

- Si la Junta Electoral detecta incumplimientos, el sistema debe permitir al apoderado **subsanar dentro de las 48 horas**.
- Vencido ese plazo sin corrección, el sistema marca la lista como **rechazada** y no la incluye en el módulo de votación.

Oficialización y carga en el módulo de votación

- Una vez que la Junta Electoral oficializa las listas, **Sistemas las activa en el módulo de votación del SIGJ** con la denominación exacta aprobada.
- Si un estamento tiene **una sola lista presentada y oficializada**, el sistema no despliega el diálogo de votación para ese estamento y la Junta Electoral procede directamente a la proclamación


Dra. MONICA LAURA NEDARDI
SECRETARIA
Tribunal de Evaluación - Poder Judicial

2. Configuración del Sistema de Votación

2.1 Objetivo

Parametrizar el módulo electoral del SIGJ de forma que la jornada se ejecute con apertura y cierre automáticos, perfiles de acceso diferenciados, controles de seguridad activados y confirmación obligatoria del voto mediante código aleatorio de 6 dígitos enviado por WhatsApp al elector, antes de la fecha del acto electoral.

2.2 Parametrización del Módulo Electoral

El módulo de votación en el SIGJ debe configurarse con los siguientes parámetros:[^1]

Parámetro	Valor
Estamentos activos	Jueces Inferiores / Fiscales MPA / Defensores MPD
Cargos a elegir por estamento	2 titulares + 2 suplentes
Fecha de apertura	Fecha definida en acta del Tribunal de Evaluación
Horario de apertura automática	08:00 horas
Horario de cierre automático	15:00 horas
Diálogo de votación	Uno por estamento, exclusivo, al iniciar sesión
Votación múltiple	Bloqueada (un solo voto por elector)
Acceso cruzado entre estamentos	Bloqueado (elector solo ve su estamento)
Segundo factor de confirmación de voto	Obligatorio
Canal de envío del código	WhatsApp al número registrado en padrón
Longitud del código	6 dígitos numéricos
Vigencia del código	2 minutos (Definida por la Junta Electoral y Sistemas)
Reintentos de ingreso	Limitados y registrados
Reenvío de código	Permitido con límites y trazabilidad
Condición de confirmación válida	Ingreso correcto del código dentro de su vigencia
Registro de voto	Solo posterior a validación exitosa

Listas oficializadas: Una vez que la Junta Electoral oficialice las listas, Sistemas las carga en el módulo con la denominación y orden tal como consta en el acto de oficialización. Si un estamento tiene una sola lista, el sistema no despliega el diálogo de votación para ese estamento y la Junta lo proclama directamente.[^1]

2.3 Perfiles de Usuario y Permisos

Perfil	Acceso	Permisos
Elector	Inicio de sesión con credenciales propias	Ver y emitir solo el diálogo de su estamento; no accede a resultados durante la jornada
Junta Electoral	Cuenta privilegiada de solo lectura del proceso electoral	Monitoreo de participación, solicitud de registro de votos post-cierre
Apoderado/Fiscal informático	Cuenta de observación autorizada por la Junta Electoral	Vista de métricas de participación autorizadas, sin acceso a contenido de votos[^1]
Operador de Sistemas	Cuenta técnica de administración	Configuración, generación de reportes, soporte; sin acceso a contenido de votos individuales
Auditor	Cuenta de solo lectura sobre logs y reportes de integridad	Acceso a logs anonimizados post-jornada

La segregación de funciones es estricta: ningún operador de Sistemas debe tener acceso al contenido de los votos individuales durante ni después de la jornada.[^4]

2.4 Medidas de Seguridad

Autenticación:

- Los electores acceden con sus credenciales digitales habituales del SIGJ (usuario + contraseña).
- Se activa un segundo factor de autenticación (Codigo) para el ingreso del voto.
- Bloqueo automático de cuenta tras N intentos fallidos (umbral a definir, sugerido: 5 intentos).

Cifrado:

- Todos los datos de votación en tránsito deben circular bajo HTTPS/TLS 1.2 o superior.


 Dra. MÓNICA LAURA MEDARDI
 SECRETARIA
 Tribunal de Evaluación - Poder Judicial

- Los votos almacenados en base de datos deben estar cifrados con clave gestionada separadamente del servidor de votación.[5][6]

Control de sesiones:

- Sesión de votación de un único uso: una vez emitido el voto, el diálogo de votación no vuelve a aparecer.
- Timeout de sesión de 15 minutos de inactividad durante la jornada electoral.

Separación de entornos:

- El módulo de votación debe estar aislado de funciones de gestión judicial habituales durante la jornada.
- No ejecutar mantenimientos, actualizaciones ni migraciones en el día del acto electoral.

2.5 Prueba Integral Pre-Electoral (Simulacro)

Realizar un simulacro completo del sistema al menos **5 días hábiles antes** del acto electoral:

- Simular apertura y cierre automáticos.
- Probar emisión de votos con usuarios de prueba de cada estamento.
- Generación de códigos de 6 dígitos
- Envío por WhatsApp a usuarios de prueba
- Validación exitosa del código
- Prueba de código vencido;
- Prueba de código incorrecto;
- Prueba de reenvío controlado;
- Prueba de demora o falta de recepción del mensaje
- Prueba de no registración del voto cuando el código no sea validado.
- Verificar generación de constancia de voto.
- Probar generación de reporte de votos post-cierre.
- Registrar y corregir toda incidencia detectada.
- Documentar el resultado del simulacro con firma del encargado de Sistemas y comunicarlo a la Junta Electoral.

2.6 Checklist — Configuración del Sistema

- Parámetros del proceso electoral cargados (estamentos, listas, fechas, horarios).
 - Apertura y cierre automático configurados y probados.
 - Perfiles de usuario y permisos definidos y verificados.
 - Cifrado activo en tránsito y en reposo.
 - Bloqueo por intentos fallidos configurado.
 - Integración con servicio de WhatsApp probada.
 - Código OTP de 6 dígitos configurado.
 - Vigencia, reintentos y reenvíos parametrizados.
 - Simulacro realizado con resultado documentado y aprobado por la Junta Electoral.
 - Backup completo del sistema previo a la jornada.
-

3. Proceso de Emisión y Registro de Votos

3.1 Objetivo

Garantizar que cada elector del padrón definitivo pueda emitir y confirmar su voto una única vez de forma secreta, mediante selección de opción en el SIGJ y validación posterior con código de 6 dígitos remitido por WhatsApp, de modo que el sistema registre cada sufragio de manera íntegra, inalterable y auditable sin comprometer el anonimato.

3.2 Flujo de Emisión del Voto

Elector inicia sesión en el SIGJ con sus credenciales digitales.[file:2]

2. Sistema verifica identidad contra el padrón definitivo.[file:2]

3. Sistema verifica que el elector no haya votado previamente.[file:2]

4. Si el elector ya votó, el sistema bloquea el diálogo y muestra el mensaje correspondiente.[file:2]

5. Si no votó, el sistema despliega el diálogo de votación de su estamento con las listas oficializadas.[file:2]

6. El elector selecciona su opción.[file:2]

7. El sistema muestra una pantalla de preconfirmación e informa que enviará un código de validación por WhatsApp al número registrado.[file:2]



Dra. MONICA LAURA MEDARDI
SECRETARIA
Tribunal de Evaluación - Poder Judicial

8. El sistema genera un código aleatorio de 6 dígitos, de único uso y vigencia limitada, lo asocia temporalmente a la sesión electoral y lo envía por WhatsApp.[file:2]
9. El elector ingresa el código recibido dentro del plazo de vigencia.[file:2]
10. Si el código es correcto y vigente, el sistema registra el voto en la tabla de votos anonimizada.[file:2]
11. Luego el sistema marca el ID padrón como “participó” en la tabla de participación, sin vincularlo con el contenido del voto.[file:2]
12. El sistema genera la constancia de emisión del voto, sin revelar la opción elegida, y la almacena para entrega post-comicios.[file:2]
13. El diálogo de votación se cierra para ese elector y no vuelve a mostrarse.[file:2]

3.3 Modelo de Separación Identidad – Voto (Secreto del Sufragio)

La arquitectura técnica debe garantizar el secreto del sufragio mediante la separación estricta en dos tablas independientes:

Tabla A – Participación (identificada):

ID_padrón | Fecha_hora_voto | Estamento | Hash_constancia

- Registra QUIÉN votó y CUÁNDO.
- No contiene información sobre a qué lista votó.
- Accesible para verificar duplicados durante la jornada.

Tabla B – Contenido de votos (anonimizada):

ID_voto_aleatorio | Estamento | Lista_votada | Fecha_hora | Hash_previo

- No contiene identificación del elector.
- El ID_voto_aleatorio es generado por el sistema sin relación con el ID_padrón.
- Es imposible vincular una fila de la Tabla B con una fila de la Tabla A.[^5]
- Accesible únicamente para el escrutinio y auditoría post-electoral.

3.4 Modelo de Registro Técnico e Integridad de Votos

Cada voto registrado en la Tabla B genera una cadena de integridad con el voto anterior mediante función hash encadenada:[^2]

Hash(Voto_N) = SHA-256 (ID_voto_N | Lista_N | Timestamp_N | Hash(Voto_N-1))

Este encadenamiento garantiza que:

- Si un voto es modificado, el hash del siguiente voto no coincide y se detecta la manipulación.[^2]
- Si un voto es eliminado, la cadena se rompe y es detectable.
- Adicionalmente, cada bloque de N votos es firmado digitalmente con la clave privada del servidor de votación.[6][2]

Logs del sistema de votación deben registrar, como mínimo:[4][2]

Evento	Datos a registrar
Apertura del módulo de votación	Timestamp, operador, hash del estado inicial del sistema
Inicio de sesión del elector	Timestamp, ID_padrón, estamento
Visualización del diálogo de votación	Timestamp, ID_padrón
Voto emitido y confirmado	Timestamp, estamento, hash del voto (sin contenido), ID_voto_aleatorio
Intento de doble votación	Timestamp, ID_padrón, resultado: bloqueado
Intento fallido de autenticación	Timestamp, usuario, motivo
Cierre del módulo de votación	Timestamp, total de votos emitidos por estamento, hash del estado final

Regla de integridad de log: El evento "voto registrado" siempre debe estar precedido por el evento "votante autenticado" del mismo elector en la misma sesión. La violación de esta regla debe generar una alerta inmediata.[^2]

Los logs se protegen mediante la misma cadena de hash que los votos, impidiendo modificaciones retroactivas sin dejar rastro.[^2]

3.5 Generación de la Constancia de Voto

- Al confirmar el voto, el sistema genera automáticamente una constancia con los siguientes datos:[^1]
 - Número de constancia único

MONICA LAURA MEDARDI
SECRETARIA
Tribunal de Evaluación - Poder Judicial

- Fecha y hora de emisión del voto
- Estamento
- Confirmación de que el voto fue registrado exitosamente
- **NO incluye la opción elegida**
- La constancia se almacena en el sistema y se entrega al elector **una vez finalizados los comicios** (post 15:00 hs).
- La entrega puede realizarse por correo electrónico institucional o descarga desde el SIGJ luego del cierre.

3.6 Checklist – Emisión y Registro de Votos

- Separación de tablas de participación y contenido de votos implementada y verificada.
- Encadenamiento de hash entre votos activo y probado.
- Logs de eventos activados con todos los campos requeridos.
- Secuencia autenticación → selección → OTP → voto implementada con alerta ante violación.
- Generación, envío, reenvío y expiración de OTP probados.
- Bloqueo de doble votación probado en simulacro.
- Generación de constancia probada y mecanismo de entrega post-comicios definido.

4. Auditoría Técnica del Proceso

4.1 Objetivo

Proveer evidencia técnica suficiente para que la Junta Electoral, los apoderados y los fiscales informáticos puedan verificar la integridad del proceso electoral sin acceder al contenido individual de los votos.

4.2 Tipos de Evidencias y Logs a Conservar

Categoría	Qué se registra	Finalidad de auditoría
Log de accesos al sistema	Usuario, timestamp, acción, IP	Detectar accesos no autorizados


Log de votación	Eventos por elector (autenticación, voto, bloqueos, generación del código OTP, envío por WhatsApp, reenvíos, validaciones exitosas y fallidas, vencimiento, bloqueo por intentos excedidos, relación temporal entre código validado y voto registrado.)	Verificar flujo correcto y detectar anomalías
Log de apertura/cierre	Timestamps y hashes del estado del sistema al inicio y fin de la jornada	Verificar integridad del entorno electoral
Log de errores del sistema	Tipo de error, timestamp, módulo afectado	Evaluar impacto en la jornada
Cadena de hash de votos	Hash de cada voto + hash del bloque firmado	Verificar que ningún voto fue alterado o eliminado[^2]
Hashes de padrón	Hash del padrón definitivo al inicio de la jornada	Verificar que el padrón no fue modificado durante la votación
Reporte de participación por estamento	Cantidad de votantes vs. total del padrón por estamento	Control cruzado votos vs. padrón[^2]

4.3 Procedimiento de Auditoría

Auditoría interna (Área de Sistemas – post-cierre, mismo día):

1. Extraer el recuento total de votos por estamento y lista de la Tabla B.
2. Extraer el recuento de participantes (electores que votaron) de la Tabla A.
3. Verificar control cruzado: **total de votos en Tabla B = total de participantes en Tabla A** para cada estamento. Cualquier diferencia es un hallazgo crítico.
4. Verificar la cadena de hash completa: recalculer el hash de cada voto y comparar con el almacenado. Verificar la firma digital de cada bloque.
5. Generar reporte de integridad firmado digitalmente por el encargado de Sistemas, destinado a la Junta Electoral.
6. Entregar el reporte al presidente de la Junta Electoral junto con el registro de votos emitidos solicitado por el Art. 16 del Reglamento.
7. OTP exitosa previa dentro de la misma sesión electoral y respecto del mismo ID padrón

Auditoría ante apoderados y fiscales informáticos (escrutinio provisorio):


 Dra. MONICA LAURA MEDARDI
 SECRETARIA
 Tribunal de Evaluación - Poder Judicial

- Los apoderados y fiscales informáticos facultados presencian el cómputo de votos en las oficinas del Tribunal de Evaluación.[^1]
- Sistema presenta el reporte de resultados por estamento y lista.
- Se muestra el reporte de participación (cuántos electores de cada estamento votaron), sin revelar quién votó qué.
- El reporte de resultados se firma digitalmente y se incorpora al expediente digital como acta de escrutinio provisorio.

Auditoría técnica formal (puede ser interna o con auditor externo):

El auditor tiene acceso a:

- Logs de apertura/cierre con hash del estado del sistema.
- Cadena de hash de votos (permite verificar integridad sin ver contenido).
- Reporte de participación anonimizado.
- Firma digital de bloques de votos para verificación.[^6]
- Resultado de los controles cruzados.

El auditor NO tiene acceso a:

- Contenido individual de los votos.
- Asociación entre identidad de electores y opciones votadas.

4.4 Mecanismos de Verificación de Integridad

Control 1 – Votos vs. Padrón:

Total_votos_Tabla_B (por estamento) = Total_participantes_Tabla_A (por estamento)
 \leq Total_electores_padrón_definitivo (por estamento)

Si la primera igualdad no se cumple \rightarrow anomalía grave. Si el total supera el padrón \rightarrow fraude crítico.[^2]

Control 2 – Integridad de la cadena de hash:

- Recalcular Hash(Voto_N) para cada registro de Tabla B y comparar con el almacenado.
- Verificar la firma digital de cada bloque de votos con la clave pública del servidor.[^6][2]

Control 3 – Integridad del padrón:

- Comparar el hash SHA-256 del padrón al inicio de la jornada con el generado al momento del cierre. Deben ser idénticos.

Control 4 – Integridad de logs:

- Verificar que la secuencia temporal de eventos de cada elector sea coherente (autenticación → voto confirmado; no puede haber voto sin autenticación previa).[^2]

4.5 Checklist – Auditoría

- Logs completos de todos los eventos del día almacenados y con hash protector.
- Control cruzado Tabla A vs. Tabla B ejecutado y documentado.
- Verificación de cadena de hash de votos ejecutada.
- Verificación de integridad de logs ejecutada.
- Logs de OTP preservados y auditables.
- Secuencia autenticación–selección–OTP–voto verificada.
- Reporte de integridad firmado digitalmente generado y entregado a la Junta Electoral.
- Documentación de auditoría archivada en el expediente digital del proceso electoral.

5. Escrutinio Digital y Resultados

5.1 Objetivo

Ejecutar el cierre ordenado del módulo de votación, generar los reportes de escrutinio para la Junta Electoral, apoderados y fiscales informáticos, y publicar los resultados definitivos con trazabilidad completa en el expediente digital del SIGJ.

5.2 Cierre de la Jornada (15:00 horas)

1. **Cierre automático** del módulo de votación a las 15:00 horas.
2. Al momento del cierre, sólo podrán completar el sufragio aquellos electores que ya hubieran seleccionado su opción y recibido el código, siempre que aún se encuentren dentro del plazo de vigencia del mismo. Vencido dicho plazo sin validación exitosa, el voto no se registrará.


Dra. MONICA LAURA MEDARDI
SECRETARIA
Tribunal de Evaluación - Poder Judicial

3. Inmediatamente después del cierre automático, el sistema genera el **hash del estado final** de la base de datos de votos y lo registra con timestamp oficial del servidor.
4. Sistemas realiza un **backup completo e inmutable** de la base de datos de votos, logs y padrón con el estado al momento del cierre, almacenado en servidor aislado del de votación.
5. El encargado de Sistemas informa a la Junta Electoral que la jornada ha concluido y que el sistema está listo para el escrutinio.

5.3 Escrutinio Provisorio (mismo día del acto electoral)

La Junta Electoral se reúne en las oficinas del Tribunal de Evaluación:

1. El presidente de la Junta Electoral **solicita formalmente al encargado del Departamento de Sistemas el registro de votos emitidos.**
2. Sistemas genera el **reporte de escrutinio provisorio**¹ con:
 - Resultados discriminados por estamento y por lista.
 - Total de votos válidos, en blanco e impugnados (si hubiera categoría técnica para estos últimos).
 - Total de electores participantes vs. total del padrón por estamento (porcentaje de participación).
3. El reporte es presentado ante la Junta Electoral y los apoderados y fiscales informáticos presentes.
4. Sistemas genera el **acta digital de escrutinio provisorio**, que debe incluir:
 - Fecha y hora de cierre de la jornada.
 - Resultados por estamento y lista.
 - Hash de integridad del sistema al cierre.
 - Firma digital del encargado de Sistemas.
5. El acta digital es firmada por los miembros de la Junta Electoral con firma electrónica e **incorporada al expediente digital del proceso electoral en el SIGJ.**^[^1]
6. Los resultados provisorios se publican en los sitios web institucionales.^[^1]

¹ deberá computar únicamente votos efectivamente confirmados mediante código válido, excluyendo selecciones no confirmadas por OTP.

5.4 Gestión de Impugnaciones

- Las impugnaciones se pueden interponer **dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores al escrutinio.**[^1]
- Se presentan **exclusivamente mediante escrito digital en el expediente del sistema de gestión.**[^1]
- Sistemas debe garantizar durante ese período:
 - Disponibilidad del expediente digital para recepcionar escritos.
 - Registro fehaciente de fecha y hora de cada presentación (timestamp del servidor).
 - Integridad de los datos electorales sin modificaciones.
 - Acceso de la Junta Electoral a los datos necesarios para resolver.

5.5 Escrutinio Definitivo

Una vez resueltas las impugnaciones:[^1]

1. Si hubo modificaciones aprobadas por la Junta Electoral, Sistemas las aplica en el sistema con registro en log que identifica la resolución que las habilita.
2. Sistemas ejecuta nuevamente los controles de integridad (controles cruzados, verificación de hash de la cadena de votos).
3. Se genera el **reporte de escrutinio definitivo** y el **acta digital de escrutinio definitivo**, firmada por la Junta Electoral e incorporada al expediente.
4. **Publicación final de resultados** en los sitios web del Poder Judicial, MPD y MPA.
5. La Junta Electoral emite la resolución de proclamación de los electos.[^1]
6. Sistemas entrega las constancias de voto a los electores habilitados.

5.6 Checklist — Escrutinio y Resultados

- Cierre automático ejecutado a las 15:00 y hash del estado final generado y registrado.
- Backup completo post-cierre en servidor aislado.
- Reporte de escrutinio provisorio generado por estamento y lista.
- Acta digital de escrutinio provisorio generada, firmada e incorporada al expediente digital.
- Sistema disponible para recepción de impugnaciones durante 2 días.
- Consistencia entre votos computados y validaciones OTP exitosas verificada.

- Evidencia del canal WhatsApp preservada.
- Escrutinio definitivo ejecutado con controles de integridad.
- Acta digital de escrutinio definitivo generada, firmada e incorporada al expediente.
- Resultados publicados en sitios institucionales.
- Constancias de voto entregadas a los electores.

6. Gestión de Incidencias, Continuidad y Seguridad

6.1 Objetivo


Garantizar la continuidad del acto electoral ante fallas técnicas, responder a incidentes de seguridad con procedimientos documentados y preservar evidencia para auditoría posterior.

6.2 Plan de Contingencia

Escenario	Acción inmediata	Responsable	Escalamiento
Caída parcial del SIGJ (módulo de votación inaccesible para algunos usuarios)	Verificar conectividad y sesiones activas; reiniciar módulo si es seguro; informar a la Junta Electoral	Operador de guardia	Encargado de Sistemas → Junta Electoral
Caída total del SIGJ	Activar servidor de contingencia (espejo) con último backup; informar a la Junta Electoral; evaluar extensión del horario si procede	Encargado de Sistemas	Junta Electoral → autoridad judicial superior

Falla en la base de datos de votos	Detener módulo de votación inmediatamente; activar backup en servidor aislado; ejecutar verificación de integridad antes de restablecer; informar a la Junta Electoral	Encargado de Sistemas	Junta Electoral
Problemas de autenticación masiva (electores no pueden ingresar)	Verificar servicio de directorio / autenticación; derivar a mesa de soporte; evaluar reseteo de credenciales caso a caso	Mesa de soporte técnico	Encargado de Sistemas
Detección de intento de intrusión o acceso no autorizado	Registrar evento, bloquear IP/usuario, preservar evidencia, informar a la Junta Electoral, continuar proceso si el sistema es íntegro	Encargado de Sistemas	Junta Electoral + autoridad de seguridad informática
Caída del servicio de envío por WhatsApp	Informar a la Junta, suspender confirmaciones o activar contingencia definida	Encargado de Sistemas	Junta Electoral
Demora masiva en recepción de códigos	Habilitar reenvíos controlados e informar a la Junta	Mesa de soporte / Sistemas	Encargado de Sistemas
Rechazo masivo de validaciones OTP	Revisar parámetros, logs y estado del servicio	Encargado de Sistemas	Junta Electoral
Número inválido o no operativo al momento del voto	Registrar incidencia y aplicar criterio aprobado por la Junta	Mesa de soporte / Sistemas	Junta Electoral

Criterio de suspensión del acto electoral: Solo la Junta Electoral puede ordenar la suspensión. Sistemas debe informar con precisión el alcance técnico del incidente para que la Junta tome la decisión, conforme al Art. 22 del Reglamento.[^1]


 LICENCIADA LAURA MEDARDI
 SECRETARIA
 Unidad de Evaluación - Poder Judicial

6.3 Esquema de Monitoreo en Tiempo Real

Durante toda la jornada electoral (08:00 a 15:00 + 30 minutos adicionales post-cierre):

Métricas a monitorear continuamente:

- Disponibilidad del módulo de votación (uptime).
- Tiempo de respuesta del servidor (latencia).
- Cantidad de votos emitidos por estamento (actualización cada 30 minutos para informar a la Junta).
- Intentos fallidos de autenticación (alertas si supera umbral).
- Alertas de errores críticos del sistema de logs.
- Integridad de la cadena de hash (verificación automática cada hora).
- Cantidad de códigos generados
- Cantidad de códigos enviados
- Porcentaje de entregas exitosas
- Tiempo promedio de entrega
- Cantidad de reenvíos
- Tasa de validaciones OTP exitosas y fallidas
- Cantidad de votos no confirmados por expiración o error de código.

Estructura de guardia durante la jornada:

- 1 operador de Sistemas asignado exclusivamente a la mesa de soporte técnico electoral.
- 1 encargado de Sistemas disponible permanentemente (en sala o contacto directo).
- Canal de comunicación directa con el presidente de la Junta Electoral.

Registro de novedades: Todo evento relevante durante la jornada se documenta en una bitácora de incidencias del día electoral, que forma parte del expediente de auditoría.

6.4 Medidas de Seguridad Perimetral y Preventivas

Antes del acto electoral:

- Análisis de vulnerabilidades del módulo de votación (al menos 10 días antes).^{[7][4]}
- Restricción de accesos remotos a la infraestructura de votación durante la jornada.

- Cambio de contraseñas de administración de servidores previo a la jornada.
- Verificación de integridad del software del módulo de votación mediante hash o firma digital.[^6]
- Asegurar que no haya actualizaciones pendientes aplicadas el día del acto electoral.
- Validación previa de integración con el proveedor o canal de WhatsApp
- Resguardo de credenciales, tokens o API keys del servicio
- Monitoreo de disponibilidad del canal de mensajería durante toda la jornada
- Restricción de acceso a configuraciones del servicio de mensajería únicamente a personal autorizado

Durante el acto electoral:

- Firewall con reglas estrictas: solo se permite tráfico del módulo de votación y servicios estrictamente necesarios.
- Monitoreo de tráfico de red para detectar patrones anómalos.
- Acceso físico al servidor de votación restringido a personal autorizado con registro de ingreso.

Después del acto electoral:

- Conservar backups inmutables de base de datos de votos, logs y padrón por el período que determine la Junta Electoral (mínimo recomendado: hasta la proclamación definitiva + 30 días).[^8]
- Revocar los accesos temporales creados para el proceso electoral.
- Documentar el informe técnico final del proceso para el expediente electoral.

6.5 Checklist — Incidencias y Seguridad

Pre-jornada:

- Análisis de vulnerabilidades ejecutadas y hallazgos resueltos.
- Servidor espejo/contingencia preparado y probado.
- Contraseñas de administración renovadas.
- Integridad del software del módulo verificada.
- Servicio de WhatsApp probado y operativo.
- Credenciales/API del proveedor resguardadas.

- Personal de guardia asignado y con instrucciones claras.
- Canal de comunicación con la Junta Electoral establecido.

Durante la jornada:

- Monitoreo continuo de disponibilidad, latencia y eventos de seguridad.
- Monitoreo del canal de mensajería activo.
- Reporte de participación enviado a la Junta cada 30 minutos.
- Bitácora de incidencias abierta y actualizada.
- Verificación horaria de integridad de la cadena de hash.

Post-jornada:

- Backup completo e inmutable realizado antes de cualquier operación.
- Accesos temporales revocados.
- Informe técnico final redactado, firmado e incorporado al expediente electoral.
- Constancias de voto entregadas a los electores.

7. Resumen de Roles y Responsabilidades

Actividad	Junta Electoral	Área de Sistemas	Organismos remitentes
Remisión de datos de personal	Solicita	Recibe y valida	Ejecuta
Carga y validación del padrón	Supervisa	Ejecuta	—
Publicación del padrón	Aprueba	Ejecuta	—
Recepción de impugnaciones al padrón	Resuelve	Garantiza disponibilidad	—
Configuración del módulo electoral	Aprueba parámetros	Ejecuta	—
Simulacro pre-electoral	Valida resultados	Ejecuta	—
Soporte durante la jornada	Autoridad decisoria	Ejecuta y monitorea	—

Generación de reporte post-cierre	Solicita y recibe	Ejecuta	—
Escrutinio provisorio	Presencia y firma acta	Genera reportes y acta	—
Gestión de impugnaciones	Resuelve	Provee datos técnicos	—
Escrutinio definitivo	Firma acta	Ejecuta y verifica	—
Publicación de resultados	Ordena	Ejecuta	—
Auditoría técnica	Recibe informes	Ejecuta y documenta	—

8. Validación de teléfonos y pruebas de recepción

8.1 Objetivo

Asegurar, antes de la jornada electoral, que cada elector habilitado tenga asociado un número de teléfono celular válido, operativo y apto para recibir el código de confirmación por WhatsApp, reduciendo el riesgo de incidencias durante la emisión del voto.

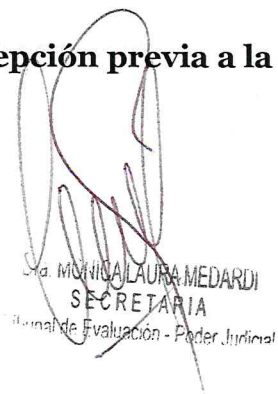
8.2 Validación técnica de teléfonos

El Área de Sistemas deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes validaciones previas:

- Control de formato y normalización del número
- Verificación de presencia obligatoria del dato
- Detección de números repetidos o conflictivos
- Detección de registros manifiestamente inválidos
- Identificación del estamento al que pertenece cada número
- Trazabilidad de toda corrección o reemplazo del dato telefónico.

Toda modificación posterior a la publicación del padrón provisorio deberá quedar respaldada en actuación o resolución que la habilite, con registro en log y referencia al responsable del cambio.

8.3 Prueba de recepción previa a la elección


 Dra. MONICA LAURA MEDARDI
 SECRETARIA
 Unidad de Evaluación - Poder Judicial

Se recomienda ejecutar una campaña técnica de prueba de recepción antes del acto electoral, dentro del plazo que defina la Junta Electoral, mediante el envío de un mensaje de prueba al número informado de cada elector o a una muestra suficientemente representativa, según el criterio que se apruebe.

La prueba deberá permitir verificar:

- que el mensaje sale desde el canal autorizado
- que el número puede recibir mensajes de WhatsApp
- que el tiempo de entrega es razonable
- que el registro del evento queda almacenado para auditoría
- que el elector puede identificar claramente que se trata de una comunicación oficial del proceso electoral.

8.5 Checklist – Validación de teléfonos y recepción

- Campo de teléfono/WhatsApp incorporado al padrón.
- Números normalizados y validados en formato.
- Duplicados detectados y resueltos.
- Base de incidencias telefónicas habilitada.
- Prueba de recepción ejecutada.
- Resultados documentados y comunicados a la Junta Electoral.
- Correcciones recibidas y revalidadas.
- Canales oficiales de mensajería identificables por los electores.
- Evidencia técnica de la campaña de prueba archivada para auditoría.

9. Glosario Técnico

Término	Definición
SIGJ	Sistema Integral de Gestión Judicial de la Provincia de Jujuy
Hash SHA-256/SHA-512	Función criptográfica que genera una huella digital única de un conjunto de datos; cualquier modificación cambia el hash resultante ^[2]
Firma digital	Mecanismo criptográfico que vincula un documento con la clave privada de su firmante, garantizando autenticidad e integridad ^[6]

Cadena de integridad	Encadenamiento de hashes entre registros consecutivos que hace detectables las alteraciones retroactivas[^2]
Tabla de participación	Registro de quiénes votaron, sin revelar la opción elegida
Tabla de contenido de votos	Registro anonimizado de los votos emitidos, sin identificar al elector
Segregación de funciones	Principio que impide que un mismo operador tenga acceso a la totalidad del proceso, reduciendo el riesgo de fraude interno[^4]
Servidor espejo	Servidor de contingencia con copia actualizada del entorno de producción, listo para activarse ante falla[^7]
Escrutinio provisorio	Cómputo de votos realizado el mismo día del acto electoral, antes del vencimiento del plazo de impugnaciones[^1]
Escrutinio definitivo	Cómputo final realizado una vez resueltas todas las impugnaciones[^1]

Dr. MARTIN FRANCISCO LLANAS
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL DE EVALUACIÓN

Dr. MIGUEL ANGEL VILLAGRAN
COLEGIO DE ABÓGADOS
TRIBUNAL DE EVALUACIÓN

Dr. MARIANO GABRIEL MIRANDA
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL DE EVALUACIÓN

Dr. ADRIANO MORONE
PODER LEGISLATIVO
TRIBUNAL DE EVALUACIÓN

Dra. NORMA BEATRIZ ISSA
Colegio de Magistrados
Tribunal de Evaluación

Dra. DANIELA DEL CARMEN VELEZ
Colegio Legislativo
Tribunal de Evaluación

Dr. RAMIRO TIZON
COLEGIO DE ABÓGADOS

ALEJANDRO A. BOSSATTI
PROCURADOR GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION

Dr. MONICA LAURA MELUAKUI
SECRETARIA
Tribunal de Evaluación - Poder Judicial

Dr. Guido Matias Luna
Defensor General Adjunto
Ministerio Público de la Defensa

Dra. Maria Gabriela Burgos
Defensora General
Ministerio Publico de la Defensa

Dr. ANDRES DAVID LAZARTE
PODER EJECUTIVO
TRIBUNAL DE EVALUACIÓN

Dr. MONICA LAURA FLORES
JUEZA AMBIENTAL

DIEGO EDUARDO CHASÓN
PROCURADOR GENERAL ADJUNTO
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION